



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 15/08 al Sr. Aino, Eduardo – DNI 25.700.103.

Que, por razones particulares se le otorgó el inmueble a la Sra. Cuevas, María Luisa D.N.I.: 5.191.571 la cual finalizó la construcción de la vivienda donde habita actualmente.

Que, es necesario regularizar la situación habitacional de la Sra. Cuevas, María Luisa a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 19B; Parcela 5.

Que, según la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Capítulo III, el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la cesión de inmuebles.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 15/08.

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita el inmueble con nomenclatura catastral Ejido: 097; Circ. I; Radio D; Mza 19B; Parcela 5, Partida: 733591, propiedad de la Municipalidad de General Acha, a favor de la Sra. Cuevas, María Luisa D.N.I.: 5.191.571.

Artículo 3°: En el plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5°: Remitir copia de la presente a la Sra. Cuevas, María Luisa.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOCE .DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 115/18